

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

Mandamiento de Pago No. 310-00377-2019
Bogotá, D.C. 28 de Febrero de 2019.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES ALETRANS S.A EN REORGANIZACION, identificada con Nit No. 900077207

Resolución No: 8222 del 23 de Febrero de 2018,
Fecha Ejecutoria: 30 de Abril de 2018.
Fecha Límite de Pago: 07 de Mayo de 2018.
Valor de la Multa: \$3.080.000,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 53436 del 19 de octubre de 2017, por medio de la cual se adopta el Manual de Gestión de Cartera de la Superintendencia de Transporte; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Transporte y en contra de la empresa TRANSPORTES ALETRANS S.A EN REORGANIZACION, identificada con Nit No. 900077207, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No: 8222 del 23 de Febrero de 2018,
Fecha Ejecutoria: 30 de Abril de 2018.
Fecha Límite de Pago: 07 de Mayo de 2018.
Valor de la Multa: \$3.080.000,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

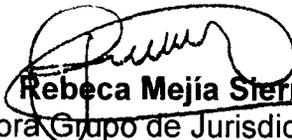
ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTES ALETRANS S.A EN REORGANIZACION, identificada

con Nit No. 900077207, con domicilio BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO PISO OF. 204 CARTAGENA DE INDIAS / BOLÍVAR. de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Rebeca Mejía Sierra

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva
Proyectó: EVA ESTHER BECERRA RENTERIA